

UNC
Universidad
Nacional
de Córdoba



FACULTAD DE
PSICOLOGÍA
Universidad Nacional de Córdoba

2019 - Año de la Exportación

EXP-UNC:0057145/2019

CÓRDOBA,

05 FEB 2020

VISTO

Que la Srta. Virginia RYAN, DNI 39024379, ha solicitado PASE como alumna de la carrera: Licenciatura en Psicología de la facultad Psicología de la Universidad Nacional de San Luis a esta facultad de Psicología y EQUIVALENCIAS y

CONSIDERANDO:

Que ha presentado el certificado analítico donde consta la aprobación de las asignaturas: Psicología General; Psicología Evolutiva I; Historia de la Psicología; Biología Humana; Metodología de la investigación; Neurofisiología y fisiopatología nerviosa; Psicoanálisis; Metodología de la Investigación; Antropología y Psicología Evolutiva II de la carrera Licenciatura en Psicología de la facultad Psicología de la Universidad Nacional de San Luis.

Que asimismo la Srta. RYAN ha presentado la constancia de cancelación de matrícula y de no sanción disciplinaria en aquella Universidad.

Que ha cumplimentado con las reglamentaciones vigentes.

Que se han expedido las comisiones designadas por RHCD 269/18 para evaluar equivalencias solicitadas en las Áreas de Formación Básica y de Formación Profesional.

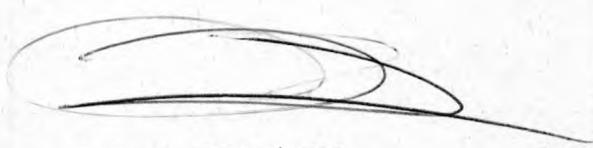
Que aún queda pendiente de evaluar la asignatura: Antropología Cultural, Contemporánea y Latinoamericana.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Otorgar el PASE a la Srta. Virginia RYAN, DNI 39024379 proveniente de la carrera: Licenciatura en Psicología de la facultad de Psicología de la Universidad Nacional de San Luis a esta facultad de Psicología.


Lic. GUIDO COLL MOYA
Secretario de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba


Patricia Altamirano
DECANA
Facultad de Psicología

2019 - Año de la Exportación

Exp. UNC: 00 57145 / 2019

ARTÍCULO 2°: La Srta. Virginia RYAN deberá concurrir al Área de Enseñanza de esta Facultad, a efectos de cumplimentar toda la documentación que le fuera requerida para la obtención de su matrícula.

ARTÍCULO 3°: **Autorizar** a Oficialía a cargar en el sistema guaraní las equivalencias totales otorgadas sólo después de que la alumna haya aprobado las correlativas contempladas en el Plan de Estudios Actual de la carrera.

ARTÍCULO 4°: **Otorgar** equivalencia a la Srta. Virginia RYAN en el CURSO DE NIVELACIÓN de la Facultad de Psicología de ésta Universidad.

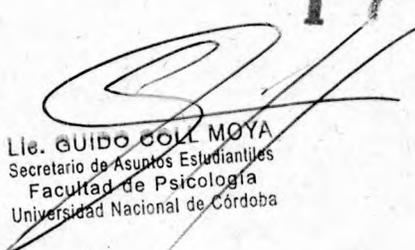
ARTÍCULO 5°: **Otorgar** equivalencia en la asignatura Introducción a la Psicología con una calificación de 7 (siete); Escuelas, sistemas y corrientes de la psicología contemporánea con una calificación de 6 (seis); Biología Evolutiva Humana con una calificación de 8 (ocho); Neurofisiología y Psicofisiología con una calificación de 7 (siete); Psicoestadística Descriptiva e Inferencial con una calificación de 4 (cuatro); Técnicas Psicométricas con una calificación de 4 (cuatro).

ARTÍCULO 6°: **Otorgar EQUIVALENCIA** en la asignatura Psicoanálisis PREVIO COLOQUIO de los siguientes contenidos: Articulación entre primera y segunda tópica; Proceso de subjetivación; Clínica Psicoanalítica; Transferencia y contra transferencia; Interpretación.

ARTÍCULO 7°: **No otorgar** equivalencia en la asignatura Psicología Evolutiva de la Niñez; Psicología Evolutiva de la Adolescencia y la Juventud;

ARTÍCULO 8°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

RESOLUCIÓN N°

17

Lte. GUIDO COLL MOYA
Secretario de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba




Patricia Altamirano
DECANA
Facultad de Psicología